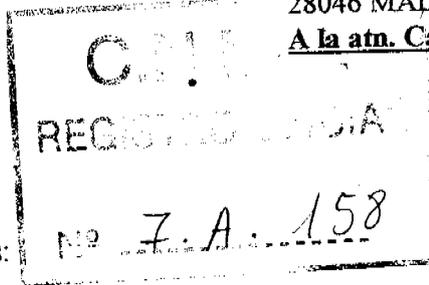


ADMINISTRACION  
Tel. 94 671 97 50 - Fax 94 671 97 64  
APROVISIONAMIENTOS  
Tel. 94 671 97 20 - Fax 94 671 97 13  
INDUSTRIAL  
Producción y Oficina Técnica  
Tel. 94 671 97 23 - Fax 94 671 97 40  
Mantenimiento  
Tel. 94 671 97 24 - Fax 94 671 97 49

**CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores)**  
**DIRECCIÓN MERCADOS PRIMARIOS**  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID  
A la atn. Carlos Lázaro Recacha



14/05/03

Estimados Señores:

Hemos recibido hoy su carta, de fecha 6 de mayo, en la cual nos solicitan aclaraciones a dos asuntos detectados en la revisión de las cuentas anuales individuales de Vidrala, S.A. correspondientes al ejercicio 2002. En concreto, nos piden explicaciones al hecho de que persista la incertidumbre que refleja nuestro auditor en su informe, al igual que lo hacía en el informe del año 2001, y a las circunstancias que han motivado que uno de nuestros consejeros no haya firmado las cuentas anuales antes mencionadas.

Con relación al primero de los asuntos, el informe de auditoría contiene la misma incertidumbre en la opinión que hace un año, debido a que no han variado las circunstancias que dieron lugar a la misma. Como ya conocen, el pasado mes de octubre les remitimos un informe de nuestro Consejo de Administración (cuya copia les adjuntamos), en el cual opinábamos que no es factible el cuantificar el efecto que sobre nuestras cuentas anuales pudiera tener la devolución de las deducciones que nos hemos practicado en el impuesto de sociedades, como consecuencia de las inversiones en activos fijos que habíamos llevado a cabo.

En estas circunstancias, entendemos que nuestras cuentas anuales sí expresan, en los aspectos cuantificables más significativos de nuestro negocio, la imagen fiel de nuestra situación financiera y patrimonial, de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente.

Por otro lado y con relación a la ausencia de la firma de uno de los miembros de nuestro Consejo de Administración en el documento de formulación de nuestras cuentas anuales quisiéramos aclararles las razones que han originado esta situación:

- El Consejero referido no ha comparecido desde el mes de septiembre del año 2002, ni a las reuniones del Consejo de Administración, ni a las de la Comisión de Auditoría de la que forma parte. Más concretamente, las reuniones a las que no ha asistido en los últimos meses, pese a haber sido oportuna y puntualmente convocado, han sido las siguientes:

- Del Consejo de Administración: 22/10/02, 27/11/02, 20/12/02, 24/01/03, 18/02/03, 18/03/03 y 22/04/03
- De la Comisión de Auditoría: 22/10/02, 24/01/03, 18/03/03 y 22/04/03
- Dado que este Consejero no ha presentado una carta de renuncia a su cargo como administrador de nuestra Sociedad y teniendo en cuenta que ha terminado el periodo de cinco años para el que fue elegido, no podrá ser hasta la celebración de la próxima Junta General de Accionistas, en el próximo mes de junio, cuando se produzca su previsible cese.
- Con respecto a su opinión de acuerdo o desacuerdo con las cuentas anuales formuladas, la desconocemos al no haber comparecido a ninguna de las reuniones mantenidas por los órganos de administración de nuestra Sociedad y a pesar de haber recibido toda la información necesaria para formarse una opinión al respecto.

Confianto en haber dado una adecuada respuesta a las cuestiones por ustedes planteadas y esperando haber aportado una mayor transparencia al contenido de nuestras cuentas anuales del ejercicio 2002, les saludamos con el agrado de siempre.

Atentamente

---

D. Angel de Lacha y Otáñez  
Secretario del Consejo de Administración

**ES COPIA**

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VIDRALA, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INCERTIDUMBRE QUE SE INCLUÍA EN EL INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE VIDRALA, S.A., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

El presente informe se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 que establece la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre que fue incluida en el informe de Auditoría de las cuentas anuales de Vidrala, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2001.

La opinión de nuestros auditores respecto a las cuentas anuales de Vidrala, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2001, en su tercer párrafo, incorporaba la siguiente incertidumbre:

“De acuerdo con la normativa fiscal vigente, la sociedad se ha acogido a determinadas deducciones de carácter tributario cuya legalidad ha sido cuestionada y recurrida. A la fecha de emisión del presente informe no es posible cuantificar, de forma objetiva, el efecto que sobre las cuentas anuales de 2001 adjuntas pudiera derivarse de esta situación”.

En la Información Semestral, referente al periodo de seis meses finalizado al 30 de junio de 2002, se mantiene dicha incertidumbre puesto que no ha habido ninguna variación de las circunstancias que dieron lugar a la misma y que se fundamentaban en que Vidrala, S.A., siguiendo fielmente la normativa fiscal vigente en Álava a efectos del Impuesto sobre Sociedades, ha venido aplicando determinadas deducciones en la cuota del citado Impuesto, por inversiones realizadas en activos fijos en la planta de Llodio. Dichas deducciones fueron autorizadas por la Diputación Foral de Álava, al considerar que la inversión reunía los requisitos necesarios para gozar de las mismas. La incertidumbre que se muestra en la opinión del auditor hace referencia a que durante el año 2001, la Comisión de la Unión Europea consideró que las deducciones mencionadas, reguladas en las Normas Tributarias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya son contrarias al Derecho comunitario y deben ser anuladas. La Decisión de la Comisión fue recurrida ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por las Diputaciones Forales, y aún no ha sido resuelta..

ES COPIA

Por todo ello, y dado que la Decisión de la Comisión no concreta los importes de las deducciones que pudieran considerarse aceptables y al existir mecanismos alternativos de deducción en el Impuesto sobre Sociedades no cuestionados por ella, continua sin ser posible cuantificar en términos económicos el efecto, si alguno, que sobre la información correspondiente al primer semestre de 2002 pudiera derivarse de la incertidumbre anteriormente indicada.

**Fdo. Carlos Delclaux Zulueta**  
Presidente

**Fdo. Angel de Lacha y Otañes**  
Secretario del Consejo de Administración